



**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE
RECURSOS**

Código	F-BS-01
Versión	07

Villavicencio, 17 de octubre de 2025

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente
Gerencia de Inversión Pública y Banco de proyectos
Departamento del Meta



Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión
Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:


	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500100

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODU CTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE	
Documen to de Planeaci ón	Fortalecimiento de los procesos transversales en el ámbito de planeación, jurídico, técnico, entre otros, requeridos por la Gerencia de Adulto Mayor para su correcto funcionamiento.	\$258.280.000,00	20 RB	Recursos del Balance	4101 3024 102	Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez	\$15.026.666,67
Documen to de Planeaci ón	Fortalecimiento de los procesos transversales en el ámbito de planeación, jurídico, técnico, entre otros, requeridos por la	\$ 248.000.000,00	20	I.C.L.D	4101 3024 102	Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública Departamental de	\$0



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-3	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Gerencia de Adulto Mayor para su correcto funcionamiento.					Envejecimiento y Vejez	
---	--	--	--	--	------------------------	--

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
Brindar acompañamiento en el seguimiento a la ejecución de los procesos transversales orientados al cumplimiento de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez.	\$15.026.666,67

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	7. Total Beneficiarios: 10	Rurales: 2 Urbanos: 8	8. Descripción de beneficiarios Adultos mayores beneficiados con proyectos y programas de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P	INDÍGENAS	EQUIDAD DE LA MUJER	X	NO APLICA
---------	-----------	---------------------	---	-----------

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal	víctima	discapacidad	afro	indí- gena	pobreza extrema	otro	subt
Primera Infancia											
Infancia											
Adolescencia											
Juventud											
Adulto											
Adulto Mayor	5	5		10		2					2
SUMATORIA	5	5		10		2					2

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 46 establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria". El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Nacional, la





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 392.000.148-3

**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE
RECURSOS**

Código F-BS-01

Versión 07

Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. Este marco normativo refiere que el Estado Colombiano protegerá especialmente a aquellos adultos mayores que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan. De acuerdo a este artículo, el Gobierno Departamental tiene la obligación de proteger a las personas que por su condición económica se encuentren en debilidad manifiesta o en estado de alto grado de vulnerabilidad, garantizando con ello que obtenga servicios sociales dignos que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

Así mismo la Ley 2055 de 2020, por medio de la cual se aprueba la "Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores", con el objetivo de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad;

En cumplimiento de la Ordenanza 990 del 2018 por medio de la cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, para el periodo 2018-2027; y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es "construir desde la gestión pública del Departamento del Meta, el establecimiento de condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias, sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez, digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con un mejor calidad de vida.

Programa establecido en el plan de desarrollo "el Gobierno de la Unidad" en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece en sus Artículo 46 que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria", en concordancia con el Artículo 13 donde indica que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Para dar cumplimiento a los deberes de la Secretaría Social del Meta, se hace necesario fortalecer el recurso humano existente para el desarrollo de sus funciones; por tanto, se requiere contratar personal que, apoye al fortalecimiento de cada uno de los procesos que integran el desarrollo de las diferentes actividades, que por su naturaleza requieren dedicación, apoyo, acompañamiento y revisión de cada uno de los procedimientos y demás requerimientos indispensables para adelantar los distintos procesos, generando con ello cargas laborales de cumplimiento específico.

Atendiendo la necesidad anteriormente expuesta se registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con BPIN 2024005500100, cuyo objeto





**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE
RECURSOS**

Código F-BS-01
Versión 07

es: "DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META" el cual busca fortalecer los procesos dentro del Sistema Integrado de Gestión, de manera transversal, dentro del componente técnico que estén relacionados a la implementación y seguimiento de la política pública de envejecimiento y vejez, con el fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad" 2024-2027.

En la actualidad dentro de la planta de personal adscrita a la Administración Departamental, especialmente en la Secretaría Social del Meta, no se cuenta con personal suficiente para tal fin, circunstancia que, certifica el Gerente de Talento Humano, motivo por el cual, se hace necesario recurrir a la contratación de personal capacitado, calificado y competente, para cumplir a cabalidad con la misión para la cual fue creada la Secretaría Social del Meta, como también en el cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo Económico y Social "El Gobierno de la Unidad" 2024-2027, en relación con las actividades derivadas de la ejecución de acciones que garantice el fortalecimiento de los procesos de la política pública de envejecimiento y vejez, según lo expuesto en el punto relacionado con las obligaciones, las cuales están consignadas en el Estudio Previo.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para la futura contratación la determinación de los honorarios se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 115 de 2020, de la Gobernación del Meta. (Adjunta documento soporte).

REQUERIMIENTO 1 PROFESIONAL CON MAESTRÍA

REQUERIMIENTOS	Cant.	Meses	Días	Valor Unitario	Valor Total
Título profesional con maestría y ocho (8) años de experiencia profesional o título profesional y once (11) años de experiencia profesional de los cuales, tres (3) debe ser relacionada con el objeto del contrato o título profesional más título profesional adicional al solicitado afin con el objeto del contrato y ocho (8) años de experiencia profesional	1	1	19	\$9.200.000	\$15.026.666,67
TOTAL, INVERSIÓN					\$15.026.666,67

El futuro Contratista se obliga para con el Departamento del Meta a adelantar por su propia cuenta y riesgo las actividades específicas consagradas en los estudios previos y demás documentos que integren el proceso contractual.

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Cargo	Gerente Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Correo	spegosp@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208





CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL - BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS

CÓDIGO: F-PE-19

VERSIÓN: 01

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número:

2024005500100

Observaciones: POIA 2025.

En la fecha 21 de octubre de 2025, la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA SOCIAL** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "**El Gobierno de la Unidad 2024-2027**":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.	4.1.1.3.2 Subprograma Dignidad de los adultos mayores .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013024102. Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez. .
--	--	---	--	---

1.Actividad o componente a ejecutar: Fortalecimiento de los procesos transversales en el ámbito de planeación, jurídico, técnico, entre otros, requeridos por la Gerencia de Adulto Mayor para su correcto funcionamiento.

Objeto del gasto: Brindar acompañamiento en el seguimiento a la ejecución de los procesos transversales orientados al cumplimiento de la política pública Departamental de envejecimiento y vejez.

Valor total \$15,026,666.67.

Fuente de Financiación: 20 RB Ingresos Corrientes de Libre Destinación Recursos del Balance

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 21 de octubre de 2025

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes



